

DECRETO.- *Ante la entrada en vigor el día 9 de Marzo de 2018 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014, que supone una transformación importante no solo en relación con las cuantías o umbrales en materia de contratación, en cuanto a procedimientos y órganos competentes para la aprobación del gasto, sino también respecto a la tipología de los contratos y su tratamiento legal, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, en concreto la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 de de 1 Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, aprobada inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de Enero de 2017, elevada a definitiva, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de Mayo de 2017, número 121, por medio de la presente Resuelvo:*

1.- Revocar el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de Marzo de 2017, número 355/2017 por el que se aprobaban los Manuales Descriptivos de los siguientes procedimientos: 1.- Contrato menor de servicios o suministro (CONT 01); 2.- Contrato menor de obras (CONT 02); 3.- Procedimiento negociado sin publicidad contrato de servicios o suministro, (CONT 03); 4.- Procedimiento negociado sin publicidad contrato de obras (CONT 04); 5.- Procedimiento abierto contrato de servicios, suministro o gestión de servicio público (CONT 05); 6.- Procedimiento abierto contrato de obras (CONT 06), en base a los motivos antes expuestos.

2.- En relación con los procedimientos relativos a la aprobación de un gasto, y concesión de anticipos de caja fija, el primero aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de Febrero número 255/2017, y el segundo, por resolución de fecha 5 de Abril de 2017, número 399/2017, determinar que aunque se mantienen vigentes los mismos, deberá respetarse en lo recogido en éstos, la legislación general aplicable, principalmente estatal, sobre todo lo establecido en materia de contratación, normativa de aplicación directa a las Entidades Locales.

Por otro lado, deberán publicarse para conocimiento general, en la Sede Electrónica municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Paracuellos de Jarama, a fecha de firma ante mí la Secretaria que Certifico

El Alcalde

La Secretaria